

Convocatoria 2013

Estímulos por concurso Documental



1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Invitación a concursar en la convocatoria de ficción.
- 1.2. Régimen aplicable a la convocatoria.
- 1.3. Consulta de los términos de la convocatoria.
- 1.4. Aclaraciones a la convocatoria.
- 1.5. Cronograma de la convocatoria.
- 1.6. Quiénes pueden participar.
- 1.7. Quiénes y qué proyectos no pueden participar.
- 1.8. Causales de no aceptación de proyectos
- 1.9. Interpretación, reglas de la convocatoria y participación de concursantes.
- 1.10. Documentos en idiomas diferentes al castellano u otorgados en el exterior.
- 1.11. Compromisos mínimos de los beneficiarios.
- 1.12. Términos utilizados en la presente convocatoria.

MODALIDADES DE ESTA CONVOCATORIA

2. MODALIDAD DE ESCRITURA DE PROYECTO.

- 2.1. Estímulos a otorgar en esta modalidad.
- 2.2. Quienes pueden participar.
- 2.3. No pueden participar.
- 2.4. Requisitos para participar en esta modalidad.
- 2.5. Criterios de evaluación.
- 2.6. Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad.

3. MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES.

- 3.1. Estímulos a otorgar en esta modalidad.
- 3.2. Quienes pueden participar.
- 3.3. No pueden participar.
- 3.4. Requisitos para participar en esta modalidad.
- 3.5. Criterios de evaluación.

3.6. Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad.

4. MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LARGOMETRAJES.

- 4.1. Estímulos a otorgar en esta modalidad.
- 4.2. Quienes pueden participar.
- 4.3. No pueden participar.
- 4.4. Requisitos para participar en esta modalidad.
- 4.5. Criterios de evaluación.
- 4.6. Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad.

5. MODALIDAD DE PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

- 5.1. Estímulos a otorgar en esta modalidad.
- 5.2. Quienes pueden participar.
- 5.3. No pueden participar.
- 5.4. Requisitos para participar en esta modalidad.
- 5.5. Criterios de evaluación.
- 5.6. Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad.

6. ENVÍO DE PROYECTOS Y ETAPAS DE SELECCIÓN

- 6.1. Envío de proyectos.
- 6.2. Revisión de requisitos.
- 6.3. Comités evaluadores y preselección de proyectos.
- 6.4. Encuentro con el comité evaluador.
- 6.5. Entrega de estímulos.

ANEXOS

1. Información general

1.1. Invitación a participar en la convocatoria de documental.

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- (en adelante el CNACC) a través del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes Colombia” (en adelante Proimágenes Colombia) de conformidad con la Ley 814 de 2003 invita a presentar proyectos para ser beneficiarios del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -FDC- (en adelante FDC), en las siguientes modalidades:

Modalidades	Monto general por modalidad
Escritura de proyecto	\$160.000.000
Realización de cortometrajes	\$500.000.000
Realización de largometrajes	\$600.000.000
Promoción y distribución	\$160.000.000
Monto total estímulos:	\$1.420.000.000

Cualquier modalidad puede ser declarada desierta según lo recomienden los comités evaluadores o lo decida el CNACC.

1.2. Régimen aplicable a la convocatoria.

Esta convocatoria se rige por las normas del Derecho Privado y por las previsiones generales y particulares de la misma, conforme al artículo 10° de la Ley 814 de 2003. Los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico se ejecutan de conformidad con las normas del Derecho Privado y de contratación entre particulares. En consecuencia, no le son aplicables las regulaciones de la contratación estatal o de las licitaciones o procedimientos de selección estatales.

Sin perjuicio de algunas definiciones usadas para efectos de esta convocatoria, los términos de la misma son los correspondientes al idioma castellano, o incorporados a las Leyes 397 de 1997, 814 de 2003, o a sus normas reglamentarias.

1.3. Consulta de los términos de la convocatoria.

Esta convocatoria puede ser consultada a través de la siguiente página en Internet: www.proimagenescolombia.com

Podrá ser publicada también en: www.mincultura.gov.co

1.4. Aclaraciones a la convocatoria.

Esta convocatoria puede ser aclarada o modificada en cualquier estado del proceso de selección. Estas situaciones serán comunicadas en la página www.proimagenescolombia.com o, en general, en cualquiera de las direcciones de Internet descritas en el numeral anterior.

Con el objeto de precisar el alcance y contenido de esta convocatoria y de escuchar y atender las preguntas de cualquier interesado, se llevará a cabo una reunión de libre asistencia en la que participarán las personas designadas por el Ministerio de Cultura, el CNACC y Proimágenes Colombia en la siguiente fecha, hora y lugar:

Jueves 21 de marzo de 2013, 3:00 p.m. Biblioteca Nacional, calle 24 No. 5 - 60 en Bogotá D.C. Esta reunión será transmitida vía *streaming* a través de www.proimagenescolombia.com. Las respuestas a las preguntas más frecuentes se publicarán en las páginas de Internet referidas anteriormente.

Adicionalmente, se podrán realizar consultas a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

convocatoriafdc@proimagenescolombia.com

1.5. Cronograma de la convocatoria.

Apertura:	martes 26 de febrero de 2013
Cierre:	martes 4 de junio de 2013
Publicación lista de proyectos radicados:	jueves 20 de junio de 2013
Límite de envío documentos que pueden enviarse en un término adicional:	martes 25 de junio de 2013
Publicación lista de proyectos aceptados:	viernes 28 de junio de 2013
Publicación lista de proyectos a encuentro:	Se publicará en la página de Internet descrita anteriormente, en cualquier momento dentro de los siete (7) días anteriores a la fecha del encuentro con jurados.
Encuentro con jurados:	lunes 21 y martes 22 de octubre 2013
Publicación de resultados:	jueves 24 de octubre de 2013

1.6. Quiénes pueden participar.

En general, pueden participar en esta convocatoria personas naturales colombianas mayores de dieciocho (18) años o personas jurídicas que sean empresas cinematográficas colombianas, cuya inscripción en Cámara de Comercio se encuentre vigente.

En cada modalidad pueden establecerse restricciones especiales de participación, lo cual prima sobre la descripción general anterior.

1.7. Quiénes y qué proyectos no pueden participar.

1. Personas naturales o personas jurídicas que habiendo sido beneficiarios en alguna modalidad de estímulos del FDC hayan incumplido las obligaciones contraídas y/o tengan contratos vencidos sin acta de cruce de cuentas debido a la falta de entrega de soportes o requisitos pactados.

Esta restricción no aplica si la persona que incurrió en el incumplimiento devolvió al FDC el valor del estímulo, intereses o sanción pecuniaria, según se haya previsto en el acta respectiva suscrita con Proimágenes Colombia.

2. Personas jurídicas que tengan entre los miembros de sus órganos societarios o de dirección o como representantes legales a personas que hubieran incumplido obligaciones ante el FDC y/o tengan contratos vencidos sin acta de cruce de cuentas debido a la falta de entrega de soportes o requisitos pactados.
3. Quienes hubieren solicitado dos (2) o más prórrogas al plazo máximo total de un mismo contrato con Proimágenes Colombia para la ejecución de estímulos del FDC, y cualquiera de tales prórrogas se encuentre vigente.

4. Los proyectos que estuvieran en proceso de postulación a la contraprestación establecida en la ley 1556 de 2012, o que hubieran sido aprobados para los efectos de la misma.
5. Los proyectos que tengan alguna participación económica o patrimonial (productores, inversionistas, patrocinadores, financiadores a cualquier título), artística (personal artístico de obras nacionales conforme al Decreto 358 de 2000, modificado por el Decreto 255 de 2013), autoral (autores de guión, obra preexistente, música, diseños) o técnica (personal técnico de obras nacionales conforme al Decreto 358 de 2000, modificado por el Decreto 255 de 2013) de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o de cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
6. Los miembros del CNACC y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
7. Los miembros del Comité Evaluador y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
8. Las personas naturales, o las personas jurídicas cuyos representantes o directivos tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de esta convocatoria o en la selección de miembros de los comités evaluadores.
9. Los empleados de Proimágenes Colombia y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
10. Los proyectos que hayan obtenido estímulos en las mismas modalidades y/o categorías en convocatorias anteriores del FDC.

1.8. Causales de no aceptación de proyectos

1. Cuando el proyecto sea entregado fuera del término o en lugar diferente del indicado en la convocatoria.
2. Cuando a juicio de Proimágenes Colombia, se estableciere que el contenido de los documentos ha sido alterado, se haya suministrado información inexacta o el proyecto o sus documentos no contengan información veraz. También cuando el concursante hubiere intentado realizar conductas fraudulentas frente a esta convocatoria.
3. Cuando el proyecto no sea presentado en lengua castellana.
4. Cuando el proyecto no incorpore el formulario de inscripción, o si incluyéndolo esté sin firmar.
5. Cuando el concursante no presente completos los requisitos obligatorios tanto en papel como en los CD y/o DVD solicitados. El proyecto no se aceptará si falta alguno de los documentos exigidos, salvo los que expresamente en las bases de esta convocatoria se les de un término adicional (ver capítulo [Envío de proyectos](#)). Todos los documentos y requisitos exigidos se consideran sustanciales para el estudio de las postulaciones, de manera que no se aceptan las argumentaciones que tiendan a atribuir carácter estrictamente formal a los documentos y requisitos exigidos y, en consecuencia, a insistir en su aceptación extemporánea.
6. Cuando no sea posible abrir uno o varios de los archivos contenidos en los CD o DVD presentados.
7. Cuando el concursante no presente, dentro de los términos y condiciones estipulados, los requisitos a los que expresamente se les hubiere dado la oportunidad de presentarlos en un término adicional.
8. Cuando el concursante no presente las certificaciones de acuerdo con el contenido y/o especificaciones previstas en los anexos de esta convocatoria, o su contenido sea incompleto, o no se acoja al texto de las certificaciones o declaraciones solicitadas.

9. Cuando el concursante no reúna las condiciones exigidas para participar, o cuando el concursante o el proyecto presentado se encuentren incursos en alguna de las restricciones para participar.
10. Cuando presente documentos referidos a convocatorias anteriores o diferentes a ésta. Todos los documentos que se entreguen deberán ser referidos a la Convocatoria 2013. Es decir, no tendrá validez ningún documento referido a convocatorias anteriores o diferentes a ésta.
11. Cuando el concursante presente el mismo proyecto en más de una modalidad y/o categoría de las establecidas por concurso.

1.9. Interpretación, reglas de la convocatoria y participación de concursantes.

Los concursantes entienden y aceptan los siguientes lineamientos, reglas y entendimientos de esta convocatoria:

1. Los estímulos que se otorguen a partir de esta convocatoria y del contrato respectivo, están sujetos a los impuestos nacionales o territoriales legalmente aplicables.
2. La información de esta convocatoria no constituye asesoría a los concursantes, ni promesa de asignación de estímulos. Los costos en los que incurra el concursante para la presentación de su proyecto o para su asistencia al encuentro presencial en caso de resultar preseleccionado, son de su exclusivo cargo y responsabilidad.
3. Un mismo concursante puede presentar diferentes proyectos a esta convocatoria y resultar beneficiario.
4. Los concursantes no podrán participar con el mismo proyecto en más de una modalidad y/o categoría de los estímulos por concurso de la convocatoria 2013.

5. Se presume que toda la documentación y, en general, la información que el concursante presente a esta convocatoria es veraz. El concursante acepta y autoriza que Proimágenes Colombia y/o las demás instancias que designe el CNACC verifiquen la información allegada si lo estiman necesario. Del mismo modo, se obliga a presentar cualquier información que le sea requerida para efectos de llevar a cabo verificaciones sobre el proyecto presentado y acepta que no le será otorgado ni desembolsado ningún estímulo hasta tanto cualquier situación de duda sea aclarada.
6. Cuando se hace referencia a día(s) se entiende(n) día(s) hábil(es), es decir, cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los festivos en Colombia. En caso de que el último día de un plazo de esta convocatoria fuese no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente.
7. Con la presentación de su proyecto el concursante acepta todas y cada una de las reglas fijadas en la convocatoria. Igualmente, manifiesta de manera expresa que conoce y acepta todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que le corresponden en caso de resultar beneficiario.
8. El CNACC se reserva el derecho de no aceptar cualquiera de los proyectos presentados, por irregularidades cometidas por el concursante en el trámite de la convocatoria. Del mismo modo, el CNACC podrá cancelar el estímulo en cualquier estado del proceso de desembolso. La decisión será informada al concursante o beneficiario.
9. El concursante acepta con su postulación que el CNACC puede negar la asignación de un estímulo por considerar que el concursante o los empleados, directivos, socios o asociados del concursante han incurrido en faltas éticas contra cualquiera de las convocatorias o compromisos contractuales asumidos respecto del FDC.
10. Los desembolsos de los estímulos se realizarán de acuerdo con los recursos existentes del FDC. En consecuencia, su entrega está condicionada al hecho anterior.

11. El CNACC podrá modificar, de manera autónoma, el valor de la bolsa total de dinero de cada modalidad, de acuerdo con los recursos existentes en el FDC.
12. El concursante que resulte beneficiario de un estímulo podrá declinar su aceptación, bajo reserva de las razones para ello, antes de la celebración del contrato respectivo.
13. La asignación de los estímulos no confiere derechos patrimoniales al CNACC, al Ministerio de Cultura o a Proimágenes Colombia, sobre las obras materia de los mismos, salvo las exigencias especificadas en esta convocatoria u otros que se pacten en el contrato respectivo.
14. Teniendo en consideración la naturaleza de los proyectos cinematográficos, de su desarrollo, producción y de las demás etapas que integran el proceso cinematográfico, no podrá excusarse el incumplimiento contractual o del proyecto, ni alegarse como fuerza mayor o caso fortuito, la no consecución de otros recursos diferentes a los que otorgue el estímulo de esta convocatoria, o las complicaciones, discrepancias o litigios propias de las relaciones contractuales que el productor o el beneficiario del estímulo tenga con el personal artístico, técnico, creativo o con otros coproductores, partícipes, inversionistas o algún tercero.
15. Los desembolsos del estímulo económico a los beneficiarios de esta convocatoria no constituyen remuneración por servicios u otras prestaciones recíprocas en favor del beneficiario.
16. Una vez el CNACC asigne los estímulos de esta convocatoria surge un derecho para el beneficiario, plenamente condicionado a: (i) El cumplimiento de la convocatoria; (ii) el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se pacten; (iii) la ejecución estricta del proyecto; (iv) la existencia de recursos del FDC. Toda vez que el estímulo es una forma de apoyo gratuito a un proyecto, el beneficiario conviene que en estos casos, o ante la inexistencia de recursos del FDC que impidan la realización de desembolsos del estímulo, no podrá alegar detrimentos de orden patrimonial.
17. Proimágenes Colombia podrá, en cualquier momento, suspender desembolsos del estímulo si se observa cumplimiento deficiente o parcial del contrato celebrado o del proyecto mismo.

18. Teniendo en cuenta la naturaleza de estímulos gratuitos que otorga esta convocatoria, es entendido que los proyectos que resulten beneficiarios, además de cumplir con los requisitos exigidos, han sido valorados como los más destacados, sin que sea obligatorio para el CNACC, los comités de selección o para Proimágenes Colombia explicar las razones o diferencias cualitativas entre los proyectos beneficiarios y aquellos que no resultaron beneficiados. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las razones generales, que de manera autónoma, expresen los comités de selección o el CNACC.

1.10. Documentos en idiomas diferentes al castellano u otorgados en el exterior.

1. Los documentos en idioma diferente al castellano deberán tener traducción oficial realizada de acuerdo con los trámites exigidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores (a título informativo artículo 260 del Código de Procedimiento Civil y la Resolución 2201 de 1997).
2. Las declaraciones juramentadas o documentos que requieran reconocimiento de firma y contenido ante notario otorgados en el exterior, deberán cumplir con uno de los siguientes trámites:
 - Ante funcionario de un país (notario, juez), si el país es suscriptor de la Convención de la Haya de 1961 aprobada por la Ley 455 de 1998, deben incluir además, el certificado de apostille en el país de origen.
 - Ante el Cónsul colombiano en el país extranjero donde se encuentre el beneficiario sin que sea necesario el reconocimiento de la firma del Cónsul ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia.

1.11. Compromisos mínimos de los beneficiarios.

Sin perjuicio de otros requerimientos que se estipulen en el contrato respectivo, con el hecho de presentar su postulación a esta convocatoria, los beneficiarios de los estímulos se obligan de manera irrevocable a:

1. Celebrar un contrato con Proimágenes Colombia de acuerdo con los lineamientos establecidos por el CNACC (obligaciones, garantías, fechas y modalidades de desembolso, entre otras).
2. Destinar el apoyo económico del FDC con exclusividad al proyecto seleccionado por el CNACC; cumplir con las características generales y particulares del proyecto, y destinar los recursos con exclusividad a las líneas de gastos incluidas en el presupuesto presentado con el proyecto.
3. Cumplir con todos y cada uno de los entendimientos, previsiones y obligaciones de esta convocatoria y actos pertinentes emitidos por el CNACC, relativos a la selección del proyecto presentado por el beneficiario; cumplir con el proyecto dentro del plazo máximo estipulado en el contrato; cumplir, en lo que corresponde a la realización y conclusión del proyecto, con el aporte propio y obligaciones previstas en las Leyes 397 de 1997, 814 de 2003, Decretos 352 de 2004 y 763 de 2009.
4. Rendir oportunamente todos los informes de carácter financiero, contable, contractual, de ejecución, documental o cualquier otro, con la periodicidad que requiera Proimágenes Colombia. Los desembolsos se realizarán sólo en la medida en que exista conformidad y aprobación de Proimágenes Colombia con los referidos informes.
5. Disponer de una cuenta a nombre del beneficiario destinada en forma exclusiva para manejo de los recursos asignados por el CNACC, en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. La exclusividad de la cuenta no aplica para la Modalidad de Escritura de Proyecto Documental.

6. Pagar los impuestos y retenciones de ley que ocasione la asignación del estímulo o el contrato que se celebre con Proimágenes Colombia, los cuales no podrán ser sufragados con dineros del FDC.
7. No ceder a terceros el proyecto ni el contrato para la ejecución del estímulo.
8. Reintegrar sin ninguna clase de condicionamientos o consideración por entregas parciales, la totalidad de los recursos económicos recibidos y sus intereses e indexaciones, en caso de incumplir alguna o algunas de las condiciones establecidas en esta convocatoria o en el contrato con Proimágenes Colombia. Para estos efectos, el contrato prestará merito ejecutivo y garantía irrevocable de pago por parte del beneficiario en caso de incumplimiento, sin perjuicio de la efectividad de las garantías constituidas y sin necesidad de requerimiento judicial alguno o constitución en mora.
9. Constituir las garantías que se estipulen en el contrato a celebrar con Proimágenes Colombia.
10. El beneficiario debe contar con la cesión o autorización de los derechos de autor necesarios para la ejecución del proyecto, lo cual declara con la presentación misma del proyecto a esta convocatoria.
11. Los soportes contables que presente el beneficiario con el informe financiero del estímulo, deben ser diferentes a los presentados para la deducción tributaria de inversionistas consignada en la Ley 814 de 2003.
12. Incluir el logo para beneficiarios del FDC en los materiales promocionales impresos en papel y en la obra audiovisual. El logo se puede descargar en el siguiente link:

http://www.proimagenescolombia.com/secciones/fdc/otros_documentos_fdc.php?nt=29
13. El beneficiario de un estímulo de esta convocatoria se obliga a llevar a cabo el proyecto en la forma propuesta y acorde con los diversos componentes creativos, de contenido, artísticos, técnicos, económicos de producción o coproducción del proyecto al que le fue otorgado dicho estímulo.

En el caso de que se presente una dificultad técnica y/o se pretenda cambiar algún miembro del equipo técnico y/o artístico (director(es), director de fotografía) del proyecto, después de otorgado el estímulo, el beneficiario deberá solicitar y sustentar por escrito a Proimágenes Colombia. De considerarlo necesario, Proimágenes Colombia podrá elevar tal solicitud al CNACC, quienes tendrán la facultad de aceptar o no el requerimiento. De no ser aceptada la solicitud, el beneficiario deberá llevar a cabo el proyecto en la forma convenida, so pena de pérdida del estímulo, devolución de los desembolsos recibidos hasta cualquier momento de la ejecución del mismo y, de ser el caso, del incumplimiento del contrato celebrado y aplicación de las sanciones económicas convenidas y/o pólizas otorgadas.

14. El representante legal de las personas jurídicas beneficiarias se obligará solidariamente con el beneficiario, por las obligaciones que se deriven de la presente convocatoria y del contrato respectivo, sin perjuicio de demostrar que cuentan con todas las autorizaciones legales y estatutarias respectivas para suscribir el contrato.
15. Al finalizar el contrato el beneficiario deberá entregar a Proimágenes Colombia copia de la resolución de reconocimiento de carácter de producto nacional de la obra cinematográfica expedido por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.
16. El beneficiario deberá entregar un DVD HD-H264 compresor (.mov o .mp4) sin marcas de agua con el tráiler de la obra audiovisual terminada.

1.12. Términos utilizados en la presente convocatoria.

Para todos los efectos de esta convocatoria, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, entendimiento de términos o denominaciones:

APORTES EN ESPECIE: Aportes hechos o por hacer a través de la entrega de bienes o prestación de servicios a un proyecto.

BENEFICIARIO: Concursante cuyo proyecto resulte adjudicatario de un estímulo previsto en esta convocatoria.

CNACC: Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

CONCURSANTE: Quien presente proyectos para esta convocatoria, dentro de los términos y condiciones previamente fijados.

COPRODUCCIÓN COLOMBIANA DE CORTOMETRAJE: La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que sea producida conjuntamente por empresas cinematográficas colombianas y extranjeras, o por personas naturales del mismo origen. 2. Que la participación económica nacional no sea inferior al veinte por ciento (20%). 3. Que su duración en pantalla sea mínimo de siete (7) minutos y máximo de sesenta y nueve (69) minutos. 4. Que la participación artística se ajuste a los porcentajes exigidos en el artículo 10° y el parágrafo del artículo 13° del Decreto 358 de 2000, modificado por el Decreto 255 de 2013, y en los artículos 71° y 72° del Decreto 763 de 2009.

COPRODUCCIÓN COLOMBIANA DE LARGOMETRAJE: La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que sea producida conjuntamente por empresas cinematográficas colombianas y extranjeras, o por personas naturales del mismo origen. 2. Que la participación económica nacional no sea inferior al veinte por ciento (20%). 3. Que su duración en pantalla sea de setenta (70) minutos o más. 4. Que la participación artística se ajuste a los porcentajes exigidos en el artículo 10° del Decreto 358 de 2000, modificado por el Decreto 255 de 2013, y en los artículos 71° y 72° del Decreto 763 de 2009.

COPRODUCTOR: Persona natural o jurídica que comparte la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Su objeto social es la producción audiovisual. Tiene derechos patrimoniales sobre la obra cinematográfica resultante del respectivo proyecto.

DONANTE: La persona natural o jurídica que transfiere gratuitamente a un productor cinematográfico fondos, bienes o servicios necesarios, para la realización de su proyecto.

EMPRESA (PERSONA JURÍDICA) CINEMATOGRÁFICA COLOMBIANA: Aquella cuyo capital social tenga una participación de capital nacional superior al cincuenta y uno por ciento (51%) y cuyo objeto sea la producción audiovisual.

ESTÍMULOS: Son los aportes económicos del FDC, destinados para el beneficio o apoyo del concursante que resulte beneficiario.

FDC: Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. Fondo parafiscal creado por la Ley 814 de 2003, como una cuenta especial sin personería jurídica, administrado por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes Colombia”, con cargo al cual se cubrirá el presupuesto de esta convocatoria.

INGRESOS NETOS POR HOME VIDEO: Ingreso resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones de los distribuidores en el ejercicio de la comercialización de la película, así como por los posibles impuestos y tasas que gravan la actividad del alquiler y venta de una obra cinematográfica en formato DVD o similares. De igual manera, se debe descontar cualquier valor por concepto de gastos de publicidad y de multicopiado.

INGRESOS NETOS POR INTERNET: Ingreso resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que gravan la actividad de la emisión de la obra cinematográfica por internet (*internet on demand*). De igual manera, se debe descontar cualquier valor por concepto de gastos de publicidad (*Marketing Fee*).

INGRESOS NETOS POR TELEVISIÓN – FREETV: Ingreso resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que gravan la actividad de la emisión de la obra cinematográfica por *FreeTV* (Televisión Abierta).

INGRESOS NETOS POR TELEVISIÓN – PAYTV: Ingreso resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que gravan la actividad de la emisión de la obra cinematográfica por *PayTV* (Televisión Paga). De igual manera, se debe descontar cualquier valor por concepto de gastos de publicidad (*Marketing Fee*).

INGRESOS NETOS POR TELEVISIÓN - PPV/VOD: Ingreso resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que gravan la actividad de la emisión de la obra cinematográfica por PPV (*pay per view*) o VOD (*video on demand*). De igual manera, se debe descontar cualquier valor por concepto de gastos de publicidad (*Marketing Fee*).

INGRESOS NETOS POR THEATRICAL: Ingreso resultado de descontar sobre la taquilla bruta, las comisiones de los exhibidores y distribuidores en el ejercicio de la comercialización de la película, así como por los posibles impuestos y tasas que gravan la actividad de la explotación comercial de una obra cinematográfica en salas de cine. De igual manera, se debe descontar cualquier valor que como mínimo garantizado haya adelantado el distribuidor y/o exhibidor al productor por concepto de gastos de publicidad y de copiado.

INVERSIONISTA: La persona natural o jurídica que invierte recursos económicos en un proyecto cinematográfico al amparo del artículo 16° de la ley 814 de 2003 y sus reglamentaciones.

NÚMERO ESPECTADORES: Número esperado de asistentes a la exhibición cinematográfica en salas de cine. Se considera espectador, para estos efectos, el asistente a la exhibición de una obra cinematográfica mediante un pago previamente establecido, cuyo ingreso da lugar al pago de la cuota para el Desarrollo Cinematográfico. Se excluyen de esta denominación los asistentes a premieres, cineforos, ciclos, festivales, muestras o retrospectivas que asistan a la exhibición de una obra cinematográfica sin la mediación de un pago en dinero establecido. Los asistentes a la exhibición cinematográfica mediante carnets, credenciales y cualquier documento que permita el ingreso sin la mediación de un pago en dinero, también son excluidos de esta denominación.

OBRA CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA O PELÍCULA COLOMBIANA: Es la obra realizada bajo los regímenes de producción o coproducción dispuestos en las Leyes 397 y 814, en normas vigentes y en tratados internacionales en vigor para el país.

PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA DE CORTOMETRAJE O CORTOMETRAJE COLOMBIANO: La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que el capital colombiano invertido no sea inferior al 51%; 2. Que su personal técnico sea del 51% mínimo y el artístico no sea inferior al 70%; 3. Que su duración en pantalla sea mínimo de 7 minutos y máximo de 69 minutos; 4. La verificación de los porcentajes de participación artística y técnica corresponden a los previstos en los artículos 8° y 9° del Decreto 358 de 2000, modificado por el Decreto 255 de 2013, y en los artículos 71° y 72° del Decreto 763 de 2009.

PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA DE LARGOMETRAJE O LARGOMETRAJE COLOMBIANO: La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que el capital colombiano invertido no sea inferior al 51%; 2. Que su personal técnico sea del 51% mínimo y el artístico no sea inferior al 70%; 3. Que su duración en pantalla de cine sea de 70 minutos o más. La verificación de los porcentajes de participación artística y técnica corresponden a los previstos en los artículos 8° y 9° del Decreto 358 de 2000, modificado por el Decreto 255 de 2013, y en los artículos 71° y 72° del Decreto 763 de 2009.

PRODUCTOR: La persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (Ley 23 de 1982). Es quien detenta los derechos patrimoniales de la obra.

PROIMÁGENES COLOMBIA: Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes Colombia”. Entidad que adelanta las actividades concernientes a esta convocatoria como administradora del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -FDC- de conformidad con la Ley 814 de 2003.

PROYECTOS: Son las propuestas cinematográficas que presentan los concursantes con el objeto de obtener estímulos. Los proyectos deben contener todos los documentos obligatorios solicitados para participar.

REQUISITOS OBLIGATORIOS: Son aquellos requisitos (documentos, elementos o anexos) que se solicitan para participar en la presente convocatoria y cuya presentación es indispensable. La no presentación de alguno de estos requisitos es causal de no aceptación del proyecto.

REQUISITOS OPCIONALES: Son aquellos requisitos (documentos, elementos o anexos) cuya presentación no es indispensable para participar en la presente convocatoria, pero que su inclusión en el proyecto puede ser valiosa para el estudio del mismo.

TÉRMINO ADICIONAL PARA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS OBLIGATORIOS: Término que se concede, en casos excepcionales predeterminados de manera expresa en esta convocatoria, para que el concursante presente documentos o anexos que no envía con el proyecto inicialmente presentado. La presentación de estos documentos fuera de los plazos concedidos es causal de no aceptación del proyecto.

Modalidades de esta convocatoria

2. Modalidad de escritura de proyecto

Dirigida a la escritura de proyectos de documental de largometraje, que se encuentren en proceso de investigación al momento de presentarse a la convocatoria, con el objetivo de desarrollar el tratamiento y la estructura narrativa y realizar un *teaser* de tres (3) minutos aproximadamente. El tema es libre.

En esta modalidad el autor debe postular el proyecto. De ser escrito por varios autores, el grupo deberá decidir quien postula. Esta será la persona que firme el contrato y a quien se le desembolse el dinero en caso de que el proyecto resulte beneficiario.

2.1. Estímulos a otorgar en esta modalidad.

El monto máximo total destinado para esta modalidad es de ciento sesenta millones de pesos (\$160'000.000), otorgando estímulos de veinte millones de pesos (\$20'000.000) por proyecto.

Adicionalmente, los proyectos beneficiarios recibirán una tutoría de escritura a cargo de un experto nacional o internacional. Esta consiste en un laboratorio de trabajo entre documentalistas y tutores, en donde ocurren reuniones generales y particulares. Este trabajo es presencial, se desarrolla durante aproximadamente cinco días con uno o más tutores y los beneficiarios. Posterior a la tutoría presencial se realiza un seguimiento vía correo electrónico por parte de los tutores de cada proyecto.

La tutoría es obligatoria, con independencia de la trayectoria o experiencia del autor. Quien no esté dispuesto a atender todos y cada uno de los procedimientos de la tutoría, no podrá postular a esta modalidad.

2.2. Quienes pueden participar.

En esta modalidad sólo podrán participar personas naturales colombianas.

2.3. No pueden participar.

Sin perjuicio de otras restricciones generales establecidas en esta convocatoria, no pueden participar en esta modalidad las personas jurídicas.

2.4. Requisitos para participar en esta modalidad. Para personas naturales únicamente.

El concursante deberá enviar:

- Una (1) copia en papel de todos los documentos solicitados para participar.
- Tres (3) copias en CD o DVD que contenga un archivo PDF con todos los documentos solicitados.

Los documentos contenidos en los DVD serán revisados y en caso de estar incompletos o de no poder abrirlos, el proyecto no será aceptado.

Requisitos obligatorios		Persona natural
1	ANEXO 1 . Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante. Los proyectos que presenten formularios sin firma no serán aceptados.	Sí
2	Sinopsis (una página aprox.)	Sí
3	Hoja de vida del concursante (tres páginas aprox.)	Sí
4	Tratamiento. Debe analizar aspectos como el enfoque estético, la investigación y la coherencia de todos estos aspectos con la estructura narrativa. Puede referirse a aspectos como la fotografía, el sonido, el ritmo o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final (diez páginas aprox.)	Sí
5	Motivación (dos páginas aprox.)	Sí
6	Informe de investigación adelantada (tres páginas aprox.)	Sí
7	Cronograma de actividades. Debe incluir las actividades que se llevarán a cabo durante el año estipulado para la escritura del proyecto documental.	Sí
8	Presupuesto detallado del proyecto de escritura de documental. Debe incluir los costos en que incurrirá el concursante para la escritura del proyecto documental.	Sí
9	Para el caso de proyectos escritos por varios autores, el concursante deberá adjuntar la carta de autorización de los demás autores en donde conste que está facultado por ellos para presentar el proyecto a la convocatoria y asumir las responsabilidades que le correspondan en caso de resultar beneficiario.	Sí
Requisitos obligatorios que pueden presentarse en término adicional		
10	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del concursante.	Sí

2.5. Criterios de evaluación.

a. Artísticos y Conceptuales:

Se evaluarán aspectos como la consistencia entre temática y tratamiento, la investigación y su pertinencia.

b. Viabilidad:

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto de escritura para documental así como la capacidad para finalizar el proyecto en un periodo máximo de un (1) año a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

2.6. Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad

Además de los compromisos mínimos establecidos en esta convocatoria, con su participación el beneficiario de estímulos en esta modalidad se obliga a cumplir con los siguientes:

- Incluir el logo para beneficiarios del FDC en posteriores presentaciones del proyecto a otros eventos cinematográficos. El logo se puede descargar en el siguiente link:
 - http://www.proimagenescolombia.com/secciones/fdc/otros_documentos_fdc.php?nt=29
- Asistir y tomar la tutoría de escritura que forma parte del estímulo, según todas las condiciones que se fijen para la misma.
- El beneficiario deberá entregar un DVD HD-H264 compresor con el *teaser* del documental.

3. Modalidad de realización de cortometrajes

Dirigida a proyectos de realización de documentales de cortometraje, de producción o coproducción nacional que no hayan iniciado rodaje al momento de presentarse en la convocatoria, cuya duración sea entre 7 y 69 minutos. La obra debe terminarse en cine o en formato HDCam que cumpla con los parámetros de calidad de emisión. El tema y el formato de rodaje son libres.

3.1. Estímulos a otorgar en esta modalidad.

El monto máximo total destinado para esta modalidad es de quinientos millones de pesos (\$500'000.000), otorgando estímulos de cincuenta millones de pesos (\$50'000.000) por proyecto a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior los cuales serán considerados en igualdad de condiciones con los demás participantes.

3.2. Quienes pueden participar.

En esta modalidad pueden participar productores personas naturales colombianas o personas jurídicas que sean empresas cinematográficas colombianas.

3.3. No pueden participar.

Quienes estén incurso en algunas de las restricciones generales establecidas en esta convocatoria y quienes no cumplan con las exigencias específicas para participar.

3.4. Requisitos para participar en esta modalidad. Para personas naturales y jurídicas

El concursante deberá enviar:

- Una (1) copia en papel de todos los documentos solicitados para participar.
- Cuatro (4) copias en DVD con el proyecto en archivo PDF.

Los documentos contenidos en los DVD serán revisados y en caso de estar incompletos o de no poder abrirlos, el proyecto no será aceptado.

Por favor revise en la lista a continuación cuales requisitos debe presentar si es persona natural y cuales si es persona jurídica.

Requisitos obligatorios	Persona natural	Persona jurídica
1 ANEXO 1 . Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante. En el caso de personas jurídicas, debe firmar el representante legal. Los proyectos que presenten formularios sin firma, no serán aceptados.	Sí	Sí

2	Sinopsis (una página aprox.)	Sí	Sí
3	ANEXO 2 . Ficha Técnica.	Sí	Sí
4	Hoja de vida de la persona jurídica o persona natural concursante (dos páginas aprox.)	Sí	Sí
5	Hoja de vida del director (dos páginas aprox.)	Sí	Sí
6	Informe de la investigación adelantada (tres páginas aprox.)	Sí	Sí
7	Tratamiento. Debe analizar aspectos como el enfoque estético, la investigación y la coherencia de todos estos aspectos con la estructura narrativa. Puede referirse a aspectos como la fotografía, el sonido, el ritmo o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final. (diez páginas aprox.)	Sí	Sí
8	Motivación (dos páginas aprox.)	Sí	Sí
9	Estructura narrativa (diez páginas aprox.)	Sí	Sí
10	Perfil de personajes a entrevistar (si aplica).	Sí	Sí
11	Cronograma de actividades.	Sí	Sí
12	ANEXO 3 . Formato de presupuesto. El uso de este formato es obligatorio, si requiere incluir ítems puede hacerlo. Debe incluir los costos de preproducción, producción, posproducción y promoción.	Sí	Sí
13	ANEXO 4 . Formato correspondiente al costo total de la película por etapas y coproductores.	Sí	Sí
14	ANEXO 5 . Plan de financiación del documental	Sí	Sí
15	ANEXO 6 . Certificación expedida por los autores de la investigación. Recuerde que este requisito aplica para todos los proyectos de manera obligatoria. Si es el caso, deberá adjuntar también la certificación de obra literaria y/o guión. Estos documentos deberán tener reconocimiento de firma y contenido ante notario.	Sí	Sí
16	Para el caso de coproducciones (nacionales y/o extranjeras) que se	Sí	Sí

	reporten en el plan de financiación como aseguradas, el concursante deberá diligenciar el ANEXO 7 . Este documento deberá tener reconocimiento de firma y contenido ante notario.		
Requisitos obligatorios que pueden presentarse en término adicional			
17	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del concursante. En el caso de personas jurídicas, la del representante legal.	Sí	Sí
18	Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a 30 días al momento del envío del proyecto. La persona jurídica debe estar activa y tener matrícula mercantil renovada.	No	Sí
19	ANEXO 8 . Certificación de capital nacional.	No	Sí
Requisitos opcionales			
Hojas de vida del director de fotografía y sonidista (dos páginas cada una aprox.)			
Plan de distribución del documental. Debe incluir los circuitos de exhibición y/o difusión nacionales y extranjeros, así como los ingresos esperados (dos páginas aprox.)			
4 DVD, con el <i>teaser</i> de la película (3 minutos de duración aprox.)			

3.5. Criterios de evaluación.

a. Artísticos, técnicos y conceptuales:

Se evaluarán aspectos como la estructura narrativa, el planteamiento estético, la investigación y la consistencia entre temática y tratamiento.

b. Económicos:

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto y la propuesta de factibilidad y preinversión. Se valorará la capacidad para terminarlo en un periodo máximo de un (1) año a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

3.6. Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad

Además de los compromisos mínimos establecidos en esta convocatoria, con su participación el beneficiario de estímulos en esta modalidad se obliga a cumplir con los siguientes:

- Entregar a la finalización del rodaje todas las autorizaciones del uso de la música, de la imagen y testimonios de los personajes entrevistados en el documental.
- Reporte de *quality check* (QC) del master HDCam emitido por el laboratorio o casa de posproducción.

4. Modalidad de realización de largometrajes

Dirigida a proyectos de largometraje documental de producción o coproducción nacional, que no hayan iniciado rodaje al momento de presentar el proyecto a la convocatoria. La película debe terminarse en formato DCP (*Digital Cinema Package*) que cumpla el estándar DCI (*Digital Cinema Initiatives*). El tema y el formato de rodaje son libres.

4.1. Estímulos a otorgar en esta modalidad.

El monto total destinado para esta modalidad es de seiscientos millones de pesos (\$600'000.000), otorgando estímulos de trescientos millones de pesos (\$300'000.000) por proyecto a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior los cuales serán considerados en igualdad de condiciones con los demás participantes. El estímulo será discriminado así:

- **Etapa de preproducción y producción.** Hasta doscientos cincuenta millones de pesos (\$250'000.000) para las actividades de preproducción y producción, hasta la finalización del rodaje, consignadas en el presupuesto para estas etapas.
- **Etapa de posproducción.** Hasta cincuenta millones de pesos (\$50'000.000) para las actividades de posproducción, hasta la copia final en formato DCP (*Digital Cinema Package*) que cumpla el estándar DCI (*Digital Cinema Initiatives*), consignadas en el presupuesto para esta etapa.

4.2. Quienes pueden participar.

En esta modalidad pueden participar productores personas naturales colombianas o personas jurídicas que sean empresas cinematográficas colombianas.

4.3. No pueden participar.

Quienes estén incurso en algunas de las restricciones generales establecidas en esta convocatoria y quienes no cumplan con las exigencias específicas para concursar.

4.4. Requisitos para participar en esta modalidad. Para personas naturales y jurídicas.

El concursante deberá enviar:

- Una (1) copia en papel de todos los documentos solicitados para participar.
- Cuatro (4) copias en DVD con el proyecto en archivo PDF con todos los documentos solicitados.
- Cuatro (4) copias en DVD con los archivos de video solicitados en los requisitos obligatorios.

Los documentos contenidos en los DVD serán revisados y en caso de estar incompletos o de no poder abrirlos, el proyecto no será aceptado.

Por favor revise en la lista a continuación cuales requisitos debe presentar si es persona natural y cuales si es persona jurídica.

Requisitos obligatorios	Persona natural	Persona jurídica
1 ANEXO 1 . Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante. En el caso de personas jurídicas, debe firmar el representante legal. Los proyectos que presenten formularios sin firma, no serán aceptados.	Sí	Sí
2 Sinopsis (una página aprox.)	Sí	Sí
3 ANEXO 2 . Ficha Técnica.	Sí	Sí
4 Hoja de vida de la persona jurídica o persona natural concursante (dos páginas aprox.)	Sí	Sí
5 Hoja de vida del director (dos páginas aprox.)	Sí	Sí
6 Informe de la investigación adelantada (tres páginas aprox.)	Sí	Sí
7 Tratamiento. Debe analizar aspectos como el enfoque estético, la investigación y la coherencia de todos estos aspectos con la estructura narrativa. Puede referirse a aspectos como la fotografía, el sonido, el ritmo o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final (diez páginas aprox.)	Sí	Sí
8 Motivación (dos páginas aprox.)	Sí	Sí
9 Estructura narrativa (diez páginas aprox.)	Sí	Sí
10 Perfil de personajes a entrevistar (si aplica).	Sí	Sí
11 Cronograma de actividades.	Sí	Sí

12	ANEXO 3 . Formato de presupuesto. El uso de este formato es obligatorio, si requiere incluir ítems puede hacerlo. Debe incluir los costos de preproducción, producción, posproducción y promoción.	Sí	Sí
13	ANEXO 4 . Formato correspondiente al costo total de la película por etapas y coproductores.	Sí	Sí
14	ANEXO 5 . Plan de financiación del documental.	Sí	Sí
15	ANEXO 6 . Certificación expedida por los autores de la investigación. Recuerde que este requisito aplica para todos los proyectos de manera obligatoria. Si es el caso, deberá adjuntar también la certificación de obra literaria y/o guión. Estos documentos deberán tener reconocimiento de firma y contenido ante notario.	Sí	Sí
16	4 DVD con el <i>teaser</i> de la película (3 minutos de duración aprox.)	Sí	Sí
17	Para el caso de coproducciones (nacionales y/o extranjeras) que se reporten en el plan de financiación como aseguradas, el concursante deberá diligenciar el ANEXO 7 . Este documento deberá tener reconocimiento de firma y contenido ante notario.	Sí	Sí
Requisitos obligatorios que pueden presentarse en término adicional			
18	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la persona jurídica concursante.	Sí	Sí
19	Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a 30 días al momento del envío del proyecto. La persona jurídica debe estar activa y tener matrícula mercantil renovada.	No	Sí
20	ANEXO 8 . Certificación de capital nacional.	No	Sí

Requisitos opcionales

Hojas de vida del director de fotografía y sonidista (dos páginas cada una aprox.)

Plan de distribución del documental. Debe incluir los circuitos de exhibición y/o difusión nacionales y extranjeros, así como los ingresos esperados (dos páginas aprox.)

[ANEXO 9](#). Historial del proyecto

4.5. Criterios de evaluación

a. Artísticos, técnicos y conceptuales:

Se evaluarán aspectos como la estructura narrativa, el planteamiento estético, la investigación y la consistencia entre temática y tratamiento y el *teaser*.

b. Económicos:

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto y la propuesta de factibilidad y preinversión. Se valorará la capacidad para producir y posproducir hasta master DCP (*Digital Cinema Package*) que cumpla el estándar DCI (*Digital Cinema Initiatives*), en un periodo máximo de tres (3) años a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

4.6. Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad

Además de los compromisos mínimos establecidos en esta convocatoria, con su participación el beneficiario de estímulos en esta modalidad se obliga a cumplir con los siguientes:

- Entregar a la finalización del rodaje todas las autorizaciones del uso de la música, de la imagen y testimonios de los personajes entrevistados en el documental.

- El beneficiario deberá contar con los materiales relacionados a continuación. Estos materiales serán de su propiedad, Proimágenes Colombia únicamente conservará copia de los reportes emitidos por el laboratorio y/o casa de posproducción:
 - Master DCP (Digital Cinema Package) que cumpla el estándar DCI (Digital Cinema Initiatives). Se recomienda que incluya disco, carrier y caja pelican.
Se recomienda que el master DCP sea generado de archivos originales en 2K en secuencias de cuadro. DPX 10 Bit log, en disco duro.
 - Reporte de revisión técnica del master DCP emitido por el laboratorio o casa de posproducción
 - Master HD en formato HDCam SR 23,98 fps con las siguientes especificaciones:
Imagen:
Aspecto original de proyección. Si el aspecto original de la proyección es 2.35, deberá contar con un HDCam SR 16x9 full frame.
Audio:
Canales: 1&2, stereo full mix; 3&4 música y efectos full mix; 5-10, 5.1. print master; 11&12 dolby-E canales 5.1.
Trailer de la película.
Sección de textless y background limpios.
 - Reporte de *quality check* (QC) del master HDCam SR 23,98 fps emitido por el laboratorio o casa de posproducción
 - CCSL y/o lista de diálogos con tiempos de entrada y salida por “timecode” a 24 cuadros por segundo para subtitulación. Tomados a partir de la imagen final de la película.
 - “Music Cue Sheet” en donde se especifica la información de los temas musicales.
 - Cadena de derechos de la película
 - Lista del reparto
 - Lista del equipo técnico
 - Toda la información incluida en el bloque de créditos del largometraje.

5. Modalidad de promoción y distribución

Dirigida a proyectos de distribución de documentales colombianos. El proyecto deberá contener mínimo cuatro (4) títulos y su realización debe ser del año 2010 o superior.

Tenga en cuenta que esta modalidad está dirigida a propuestas de distribución de documentales no sólo en las ventanas tradicionales de exhibición. Son bienvenidas también las propuestas de distribución: a través de nuevas plataformas; que busquen cautivar nuevos públicos en concordancia con los nuevos hábitos de consumo; que promuevan paquetes de películas documentales para llegar a diferentes públicos mediante negociaciones con televisiones, colegios, universidades, entre otras ideas. Buscamos apoyar propuestas de distribución que pretendan perdurar en el tiempo.

5.1. Estímulos a otorgar en esta modalidad.

El monto total destinado para esta modalidad es de ciento sesenta millones de pesos (\$160'000.000), otorgando estímulos de cuarenta millones de pesos (\$40'000.000) por proyecto a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior los cuales serán considerados en igualdad de condiciones con los demás participantes.

Este estímulo se otorgará mediante el desembolso de hasta el 100% del valor de las facturas o cuentas de cobro de los costos para la realización del proyecto de distribución consignados en el presupuesto presentado en el proyecto.

5.2. Quienes pueden participar.

En esta modalidad pueden participar productores que sean personas jurídicas cinematográficas colombianas y/o distribuidores cinematográficos colombianos.

5.3. No pueden participar.

Quienes estén incurso en algunas de las restricciones generales establecidas en esta convocatoria y quienes no cumplan con las exigencias específicas para concursar.

5.4. Requisitos para participar en esta modalidad. Para jurídicas únicamente.

El concursante deberá enviar:

- Una (1) copia en papel de todos los documentos solicitados para participar.
- Cuatro (4) copias en DVD con el proyecto en archivo PDF.

Los documentos contenidos en los DVD serán revisados y en caso de estar incompletos o de no poder abrirlos, el proyecto no será aceptado.

Requisitos obligatorios	Persona jurídica										
1 ANEXO 1 . Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante. Los proyectos que presenten formularios sin firma, no serán aceptados.	Sí										
2 Hoja de vida de la persona jurídica concursante (dos páginas aprox.)	Sí										
3 Propuesta que incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Justificación - Objetivos - Descripción de la iniciativa de distribución y exhibición - Importancia de la iniciativa de distribución y exhibición - Tipos de ventanas de exhibición y/o emisión. - Títulos de los documentales - Descripción del público objetivo - Impacto y alcance de la iniciativa: <table border="1" data-bbox="432 1068 1398 1268"> <tbody> <tr> <td>Número de lugares de exhibición</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número de proyecciones</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número de documentales a exhibir</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número de espectadores esperados</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Formato(s) de exhibición y/o emisión</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de promoción y divulgación - Entidades vinculadas al proyecto (si aplica) 	Número de lugares de exhibición		Número de proyecciones		Número de documentales a exhibir		Número de espectadores esperados		Formato(s) de exhibición y/o emisión		Sí
Número de lugares de exhibición											
Número de proyecciones											
Número de documentales a exhibir											
Número de espectadores esperados											
Formato(s) de exhibición y/o emisión											

4	Cronograma de actividades.	Sí
5	Presupuesto detallado del proyecto.	Sí
6	Estrategia de financiación.	Sí
7	Fotocopia de las resoluciones de reconocimiento de carácter de producto nacional de todos los títulos incluidos en la propuesta. Este documento lo emite la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura y la expedición del mismo puede tomar más de 15 días hábiles (información y requisitos en www.mincultura.gov.co). No se aceptarán certificaciones de documento en trámite.	Sí
8	ANEXO 10 . Certificación expedida por el distribuidor o el productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto.	Sí
Requisitos obligatorios que pueden presentarse en término adicional		
9	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica concursante.	Sí
10	ANEXO 8 . Certificación de capital nacional.	Sí
11	Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a 30 días al momento del envío del proyecto. La persona jurídica debe estar activa y tener matrícula mercantil renovada.	Sí

5.5. Criterios de evaluación

Artísticos, técnicos, conceptuales y económicos

- Coherencia general de la propuesta.
- Impacto y alcance.
- Cobertura.
- Presupuesto del proyecto.

- Capacidad de llevar el proyecto a cabo en un periodo máximo de un (1) año a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

5.6. Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad.

Además de los compromisos mínimos establecidos en esta convocatoria, con su participación el beneficiario de estímulos en esta modalidad se obliga a cumplir con los siguientes:

- El beneficiario deberá entregar a Proimágenes Colombia un ejemplar de todo el material promocional del proyecto.

6. Envío de proyectos y etapa de selección

6.1. Envío de proyectos.

El envío de los proyectos deberá efectuarse exclusivamente por correo postal en un (1) paquete cerrado y rotulado según las siguientes especificaciones:

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO
CONVOCATORIA 2013
MODALIDAD A LA QUE APLICA
PROIMÁGENES COLOMBIA
Calle 35 No. 5-89
Bogotá D.C. - Colombia

El paquete deberá contener un (1) ejemplar del proyecto en papel, argollado y con todos los documentos solicitados en el orden que se especifica para cada modalidad. Todas las páginas deberán estar numeradas y la carátula identificada con el siguiente rótulo:

NOMBRE DEL PROYECTO
NOMBRE DEL CONCURSANTE
MODALIDAD A LA QUE APLICA

Los ejemplares en DVD deben ser enviados de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad y/o categoría y deben estar identificados con la siguiente información:

NOMBRE DEL PROYECTO
NOMBRE DEL CONCURSANTE
MODALIDAD A LA QUE APLICA
CONTENIDO: ARCHIVO PDF O ARCHIVO DE VIDEO

Los proyectos que lleguen con posterioridad a la fecha de cierre deberán tener guía de correo postal con fecha igual o anterior al martes 4 de junio de 2013, fecha de cierre de esta convocatoria. Todo proyecto que incumpla este requisito no será aceptado. Bajo ninguna circunstancia se recibirán proyectos después del día viernes 14 de junio de 2013.

Los DVD de los proyectos que deban enviarse a miembros del Comité Evaluador que residan en el exterior, no serán devueltos. Proimágenes Colombia conservará el ejemplar en papel y un DVD como parte de su labor de preservar la memoria del desarrollo del audiovisual nacional. Los DVD restantes podrán retirarse a partir de treinta (30) días después de publicados los resultados, y durante un plazo máximo de noventa (90) días. Pasado este tiempo se procederá a su destrucción mediante acta. Los concursantes podrán reclamar los DVD personalmente o mediante una autorización por escrito.

6.2. Revisión de requisitos

Una vez recibido el proyecto, Proimágenes Colombia verificará que contenga los ejemplares solicitados y que cada uno cumpla con todos los requisitos que deben ser presentados para cada modalidad, así como la veracidad de todos los documentos que considere pertinentes.

Proimágenes Colombia y el Ministerio de Cultura publicarán el día jueves 20 de junio de 2013 la lista de los proyectos radicados, especificando para cada uno, el cumplimiento de los requisitos obligatorios y el término para la entrega de los requisitos obligatorios que pueden presentarse en un término adicional.

Esta lista será publicada en las páginas en Internet de Proimágenes Colombia, www.proimagenescolombia.com y en la del Ministerio de Cultura, www.mincultura.gov.co.

Los proyectos que cumplan con todos los requisitos serán aceptados para el estudio del Comité Evaluador. Los proyectos que incumplan con uno o más de los requisitos obligatorios no serán aceptados.

Si los proyectos no incluyen alguno(s) de los requisitos obligatorios cuya presentación se permite hacer en el término adicional señalado para ello, deberán enviarlos por correo postal en un (1) paquete cerrado y rotulado según las siguientes especificaciones:

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO
MODALIDAD A LA QUE APLICA
NOMBRE DEL PROYECTO
PROIMÁGENES COLOMBIA
Calle 35 No. 5-89
Bogotá D.C. - Colombia

Tales documentos deberán enviarse en la cantidad o calidad en la que se especifique para cada proyecto en la lista de proyectos radicados publicada y bajo ninguna circunstancia se aceptarán documentos vía fax, correo electrónico o cualquier otra forma diferente al correo postal.

Esta documentación deberá tener guía de correo postal con fecha igual o anterior al martes 25 de junio de 2013, y bajo ninguna circunstancia se recibirá documentos después del día viernes 28 de junio de 2013. Todo proyecto que incumpla este requisito no será aceptado.

No se admitirá ninguna documentación adicional que tenga por objeto reemplazar, mejorar o complementar el contenido del proyecto, una vez éste haya sido radicado. Las solicitudes de retiro del proyecto deberán ser enviadas por escrito a Proimágenes Colombia. En caso de solicitud de retiro del proyecto, éste será devuelto culminado el proceso de la convocatoria.

Proimágenes Colombia publicará el día viernes 28 de junio de 2013, la lista definitiva de los proyectos aceptados que pasan a estudio por parte del Comité Evaluador.

6.3. Comités Evaluadores y preselección de proyectos

Cada modalidad y categoría tendrá un Comité Evaluador. Cada Comité Evaluador estará integrado por mínimo dos (2) expertos nacionales y/o internacionales que designará directamente el CNACC, de acuerdo con su trayectoria. Cada Comité Evaluador tendrá mínimo un (1) integrante Colombiano.

Los proyectos aceptados serán enviados a por lo menos dos (2) de los miembros del Comité Evaluador. Una vez estudiados los proyectos y teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada modalidad, el Comité Evaluador realizará una preselección para un encuentro presencial en la ciudad de Bogotá.

De los proyectos preseleccionados por el Comité Evaluador, Proimágenes Colombia elaborará un acta en la que se registre el nombre de los concursantes y de los proyectos aceptados para el encuentro.

En aras de la transparencia del proceso, la publicación de los nombres de los Comités Evaluadores se hará al momento de la publicación de la lista de los proyectos preseleccionados para el encuentro.

El Comité Evaluador no está obligado a entregar comentarios escritos sobre los proyectos que hayan estado bajo su estudio.

6.4. Encuentro con el Comité Evaluador.

Los concursantes cuyos proyectos hayan sido preseleccionados, podrán exponerlos ante el Comité Evaluador por un espacio de quince (15) minutos.

Los encuentros para cada modalidad se realizarán de acuerdo al número de proyectos preseleccionados por parte del Comité Evaluador, en las siguientes fechas:

Lunes 21 de octubre de 2013

Martes 22 de octubre de 2013

La hora y el lugar de los encuentros serán comunicados previamente a los concursantes, con base en la información de contacto registrada en el formulario de inscripción. En el encuentro podrán participar los miembros del equipo que el concursante considere pertinentes.

Una vez terminados los encuentros, el Comité Evaluador levantará un acta dirigida al CNACC en la que consignará los proyectos sugeridos para ser beneficiados. El CNACC otorgará los estímulos mediante acuerdo.

6.5. Entrega de estímulos

El anuncio de los proyectos que se beneficiarán con los estímulos del FDC se realizará mediante comunicación en las páginas señaladas en la parte general de esta convocatoria el día jueves 24 de octubre de 2013.

Los concursantes que resulten beneficiarios deberán suscribir contrato con Proimágenes Colombia dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al Acuerdo del CNACC que señale los resultados de la convocatoria, a efectos de garantizar el adecuado uso y destinación de los estímulos otorgados.

Los concursantes entienden y aceptan que sin la suscripción de este contrato no les será desembolsado el correspondiente estímulo. Los recursos del FDC no podrán destinarse al pago de imprevistos, viáticos, adquisición de equipos, póliza de cumplimiento del contrato ni al impuesto de timbre.

En el evento de no suscribirse por el beneficiario el contrato antes indicado, dentro del término máximo previsto, se producirá la pérdida del estímulo, siempre y cuando sea responsabilidad atribuible al beneficiario.

Para acreditar la ejecución de recursos no se recibirán facturas ni cuentas de cobro por valores inferiores a cien mil pesos (\$100.000). No aplica para la modalidad de escritura de proyecto documental.

No se admitirán facturas ni cuentas de cobro con fecha anterior al 1° de enero de 2013

Anexos

MODALIDADES	Escritura de proyecto	Realización de cortometrajes	Realización de largometrajes	Promoción y distribución
ANEXOS				
Anexo 1	X	X	X	X
Anexo 2		X	X	
Anexo 3		X	X	
Anexo 4		X	X	
Anexo 5		X	X	
Anexo 6		X	X	
Anexo 7		X	X	
Anexo 8		X	X	X
Anexo 9		X	X	
Anexo 10				X

Anexo 1 Formulario de inscripción Convocatoria Documental

Modalidad en la que participa

- Escritura de proyecto
- Realización de cortometrajes
- Realización de largometrajes
- Promoción y distribución

Nombre del proyecto

Nombre del director

Información del concursante Persona natural Persona jurídica

RUT del concursante

Nombre de la persona jurídica

Persona natural o representante legal de la persona jurídica

Apellidos: Nombres:

Documento de identificación: c.c. c.e. N°

Dirección: Teléfonos:

Ciudad / Departamento / País: / /

Celular: Correo Electrónico:

Como persona natural concursante o representante legal de persona jurídica concursante, declaro que cumplo con todas las condiciones para participar en esta convocatoria. Declaro que el proyecto que presento a esta convocatoria es una producción o coproducción nacional de acuerdo con los mínimos económicos, técnicos y artísticos estipulados por la Ley colombiana y en caso de resultar beneficiario se mantendrá esta condición. Autorizo al Ministerio de Cultura y a Proimágenes Colombia para utilizar fragmentos, imágenes o material de apoyo, suministrados por los productores con fines de divulgación, así como a

entregar mis datos de contacto a terceros cuando lo considere pertinente. Con la presentación de este proyecto manifiesto de manera expresa que conozco y acepto todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan y me obligo de forma irrevocable a devolver cualquier suma de dinero que me hubiere sido otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, en caso de inexactitud en la información suministrada bajo mi responsabilidad a esta convocatoria, en caso de cualquier práctica desleal de mi parte o del grupo que haga parte del proyecto en relación con los términos de esta convocatoria. Los proyectos que no incorporen el formulario de inscripción, o si incluyéndolo esté sin firmar, no serán aceptados. Con mi firma acepto y me obligo plenamente respecto de las condiciones de esta convocatoria.

Ciudad y fecha

Nombre

Firma

Identificación

Anexo 2 Formato de ficha técnica

Los cargos de esta ficha técnica corresponden a los solicitados por los decretos 358 de 2000, modificado por el decreto 255 de 2013, y el 763 de 2009, para la participación técnica y artística en las producciones o coproducciones colombianas.

Título			
Titular de la investigación			
Investigación publicada	<input type="checkbox"/>	Investigación no publicada	<input type="checkbox"/>
Guión original	<input type="checkbox"/>	Adaptación	<input type="checkbox"/>
Idioma		Duración	
Formato de rodaje			
Formato final			

CARGO	NOMBRE	NACIONALIDAD
Productor		
Coprodutor(es)		
Productor ejecutivo		
Productor de campo		
Investigador(es)		
Guionista(s) –si aplica-		
Director(es)		
Locutor, voz en <i>off</i> o narrador		
Director de fotografía		
Sonidista		
Actor (para el caso de puestas en escena)		
Graficador (si aplica)		
Montajista		
Diseñador de sonido		
Operador de cámara		
Primer asistente de cámara o foquista		
Asistente de dirección		
Efectos especiales (si aplica)		
Microfonista o editor de sonido		
Autor(es) de la música original		

Anexo 3

Formato de presupuesto

El formato de presupuesto se encuentra disponible en las siguientes páginas en Internet:

www.proimagenescolombia.com
www.mincultura.gov.co

Este formato es de uso obligatorio. El concursante podrá incluir ítems si requiere hacerlo.

Anexo 4 Discriminación del costo total de la película por etapas y coproductores

Favor diligenciar este cuadro en pesos colombianos.

EL FDC NO ES COPRODUCTOR. El estímulo del FDC debe incluirse en el aporte del Productor.

La columna de "Productor" es de obligatorio diligenciamiento.

Las columnas de "Coproductor 1" y "Coproductor 2", se deben diligenciar sólo en el caso que existan coproductores.

	Productor		Coproductor 1		Coproductor 2		Total
	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Desarrollo							
Preproducción							
Producción							
Posproducción							
Promoción							
total							

	Productor	Coproductor 1	Coproductor 2
Nacionalidad			

Anexo 5 Plan de financiación del proyecto

Nombre del proyecto: _____
 Nombre del concursante: _____
 Presupuesto total de la película: _____

	VALOR DEL APORTE Especificar en pesos colombianos	ESTADO Escriba en la casilla una de estas opciones: Por iniciar En proceso Asegurado No aplica	OBSERVACIONES
Productor colombiano			
Coproductor (es) colombiano (s)			
Coproductor(es) de otros países			(1)
Inversionistas			
Donantes			
Estímulos de fondos nacionales			(2)
Estímulos de fondos internacionales			
Aportes en especie (valorar en pesos)			(3)
Créditos bancarios			
Preventas			
Otros			(4)
TOTAL			

(1) Nacionalidad

(2) Nombre de los Fondos

(3) Descuentos, product placement, etc

(4) ¿Cuáles?

Anexo 6 (1/2)

Autorización de uso de derechos de autor

CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PERSONAS NATURALES

**Recuerde que la autorización de la investigación del proyecto es obligatoria
Debe tener reconocimiento de firma y contenido ante notario**

Yo _____,
identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio y como
titular _____ [único o conjunto] de todos los derechos de autor
sobre la obra denominada _____,
autorizo de manera previa, expresa e inequívoca la utilización de la obra
la cual se encuentra protegida por la legislación vigente sobre derechos de autor.
La presente autorización, se hace con la finalidad de ser incluida en el proyecto u
obra cinematográfica titulada _____
para ser producida por _____,
[persona natural o jurídica], con _____ [cédula
o NIT] número _____.

Se expide esta certificación, la cual es una autorización unilateral de uso sobre la
obra, con destino a Proimágenes Colombia y al Consejo Nacional de las Artes y la
Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en la convocatoria del Fondo
para el Desarrollo Cinematográfico 2013.

Atentamente,

Firma del titular de los derechos de autor

Nombre del titular de los derechos de autor
C.C. _____

Nota: Si el documental parte de una investigación publicada o de un guión, será requisito indispensable a la firma del contrato la entrega del registro de investigación publicada y/o guión emitido por la oficina de Derecho de Autor donde conste la cesión entre el guionista y el productor concursante.

Anexo 6 (2/2)

Autorización de uso de derechos de autor

CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PERSONAS JURÍDICAS

Recuerde que la autorización de la investigación del proyecto es obligatoria

Debe tener reconocimiento de firma y contenido ante notario

Yo _____,
identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre y representación legal de _____ con NIT _____
certifico que la entidad que represento es titular _____
[único o conjunto] de todos los derechos de autor sobre la obra denominada _____.

La entidad que represento autoriza de manera previa, expresa e inequívoca la utilización de la obra _____,
la cual se encuentra protegida por la legislación vigente sobre derechos de autor. La presente autorización, se hace con la finalidad de ser incluida en el proyecto u obra cinematográfica titulada _____
para ser producida por _____,
[persona natural o jurídica], con _____ [cédula o NIT] número _____.

Se expide esta certificación, la cual es una autorización unilateral de uso sobre la obra, con destino a Proimágenes Colombia y al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2013.

Atentamente,

Firma del titular de los derechos de autor

Nombre del titular de los derechos de autor
C.C. _____

Nota: Si el documental parte de una investigación publicada o de un guión, será requisito indispensable a la firma del contrato la entrega del registro de investigación publicada y/o guión emitido por la oficina de Derecho de Autor donde conste la cesión entre el guionista y el productor concursante.

Anexo 7 (1/2)

Formato para coproducciones aseguradas. Certificación emitida por personas jurídicas.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal de _____ empresa constituida bajo las leyes de _____ con domicilio principal en _____, certifico que soy coproductor del proyecto cinematográfico denominado " _____ ".

Que he firmado un contrato de coproducción con la empresa colombiana _____ con número de identificación tributaria _____.

Que la participación de la empresa que represento es del _____%, en la producción del proyecto " _____ ".

Se expide esta certificación, con destino a Proimágenes Colombia y al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2013.

Atentamente

Firma del coproductor

Número de identificación: _____

Anexo 7 (2/2)

Formato para coproducciones aseguradas. Certificación emitida por personas naturales.

Yo, _____,
identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y
representación con domicilio principal en _____,
certifico que soy coproductor del proyecto cinematográfico denominado
"_____
_____".

Que he firmado un contrato de coproducción con la empresa colombiana
_____ con número
de identificación tributaria _____.

Que mi participación es del _____%, en la producción del proyecto
"_____
_____".

Se expide esta certificación, con destino a Proimágenes Colombia y al Consejo
Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en
la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2013.

Atentamente

Firma del coproductor
Número de identificación: _____

Anexo 8

Certificación de capital nacional

Mediante este documento certifico con destino a la convocatoria 2013 del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, que hecha la revisión profesional correspondiente, la empresa cinematográfica _____

tiene un capital con participación nacional superior al 51% y su objeto social incluye la producción audiovisual.

[Nombre del contador o revisor fiscal]

[Firma del contador o revisor fiscal]

[Número de la matrícula o tarjeta profesional]

Anexo 9 Historial del proyecto

Este anexo hace parte de los requisitos opcionales

Nombre del proyecto

¿Su proyecto ha recibido algún estímulo de fondos internacionales? Por favor indique nombre del fondo y año:

¿Su proyecto ha sido seleccionado en algún encuentro cinematográfico? Por favor indique nombre del encuentro y año:

¿Su proyecto ha sido seleccionado en algún taller de formación o asesoría de proyecto? Por favor indique nombre del taller o asesoría y año:

Otros, indique nombre del evento y año:

Anexo 10

Carta modelo de certificación expedida por el distribuidor o el productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto.

Certificación emitida por personas naturales

Yo _____,
 identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre propio y como
 titular de los derechos de la(s) película(s) _____
 autorizo a _____,
 para exhibirla(s) en el marco del proyecto _____.

Se expide esta certificación con destino a Proimágenes Colombia y al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2013.

[Ciudad y fecha]	_____
[Identificación]	_____
[Dirección]	_____
[Celular]	_____
[Nombre]	_____
[Firma]	_____
[Teléfono]	_____
[Correo electrónico]	_____

Certificación emitida por personas jurídicas

Yo _____,
 identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y
 representación de _____,
 empresa titular de los derechos de la(s) película(s) _____
 autorizo a _____
 a exhibirla(s) en el marco del proyecto _____.

Se expide esta certificación con destino a Proimágenes Colombia y al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2013.

[Ciudad y fecha]	_____
[Identificación]	_____
[Dirección]	_____
[Celular]	_____
[Nombre]	_____
[Firma]	_____
[Teléfono]	_____
[Correo electrónico]	_____